

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 136

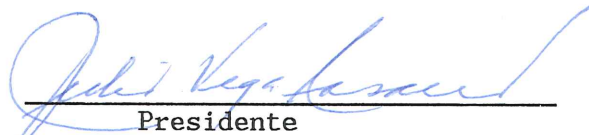
Serie 1992-93


Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, CREAR PARTIDA Y OTROS FINES.

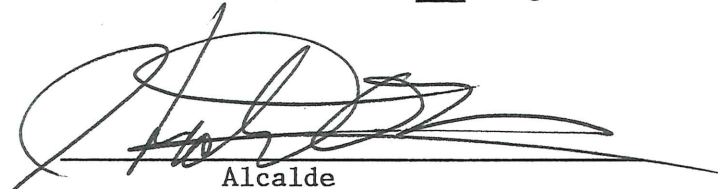
- Por Cuanto : El Artículo 11.004 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 dispone que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subasta que constará de cinco (5) miembros, la cual estará integrada por cuatro (4) nombrados por el Alcalde y confirmados por la Asamblea, además el Alcalde será su Presidente.
- Por Cuanto : El antes citado Artículo dispone que el Alcalde a su discreción podrá nombrar un funcionario administrativo que no sea miembro de la Junta de Subasta para que la presida, en cuyo caso el nombramiento del designado deberá ser confirmado por la Asamblea.
- Por Cuanto : Los miembros a nombrarse para la Junta de Subasta deberán ser personas de reputada probidad moral y los que sean ciudadanos privados no podrán tener relación contractual alguna con el Municipio, ni interés pecuniario directo o indirecto en ninguna empresa, negocio, corporación o institución con la que el Municipio sostenga o lleve alguna relación comercial.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos autoriza que a los miembros que no sean funcionarios ni empleados municipales, ni de agencia pública el pago de una dieta no mayor de \$50.00 por cada día que asista a las reuniones de la Junta.
- Por Cuanto : El Honorable Alcalde de este Municipio designó a las siguientes personas como miembros de la Junta de Subasta de este Municipio:
- Miembros: Sr. Antonio O'Neill Cancel - Funcionario  
Ing. Gerardo Kercadó - Funcionario  
Dr. Héctor Sorrentini - Funcionario  
Sr. Santos Rivera Pérez - Sector Privado
- Secretaria: Sra. Lucy Agosto - Empleada Municipal
- Por Cuanto : El Honorable Alcalde de este Municipio ha designado al Licenciado Efraín Pérez Jiménez como Presidente de la Junta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 28 DE JUNIO DE 1993.
- Sección 1ra. : Confirmar como por la presente se confirma la designación hecha por el Honorable Alcalde de los miembros de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a saber:
- Sr. Antonio O'Neill Cancel - Funcionario  
Sr. Gerardo Kercadó - Funcionario  
Dr. Héctor Sorrentini - Funcionario  
Sr. Santos Rivera Pérez - Sector Privado

- Sección 2da. : Confirmar como por la presente se confirma la designación del Lic. Efraín Pérez Jiménez, Funcionario, como Presidente de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra. : Confirmar como por la presente se confirma a la señora Lucy Agosto, empleada municipal, como Secretaria de la Junta de Subasta.
- Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, el pago a los miembros de la Junta de Subasta de este Municipio que no sean funcionarios ni empleados municipales ni de agencias públicas, de una dieta de \$50.00 por cada día que asista a las reuniones de la Junta.
- Sección 5ta. : Crear, como por la presente se crea, la Partida 28.10.1.144 - Dietas Miembros de la Junta de Subasta.
- Sección 6ta. : Esta ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 46, Serie 1991-92 y la Núm. 96, Serie 1992-93.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir el día 1 de julio de 1993 y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

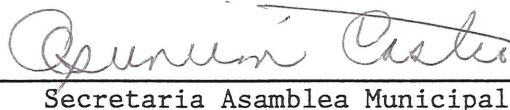
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 136, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew, Milagros Pabón y Roberto López López.

Voto abstenido de la Hon. Sonia Colón Santos y voto en contra del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal